

Bogotá, 19/12/2019

P.U.

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20195600715481



20195600715481

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**Academia Automovilística Autogirar - En Copropiedad**  
DIAGONAL 8 No 32-73 BARRIO BLANCO  
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Asunto: Notificación Por Aviso

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 14098 de 10/12/2019 contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) DIRECCION DE INVESTIGACIONES DE PROTECCION A USUARIO DEL SECTOR TRANSPORTE dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

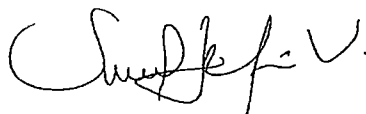
SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.



**Sandra Liliana Ucros Velásquez**  
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa  
Anexo: Copia Acto Administrativo-Transcribió: Camilo Merchan\*\*

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

## RESOLUCIÓN No. 14098 DE 10 DIC 2019

Por la cual se revoca acto administrativo mediante el cual se formuló pliego de cargos contra ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR – EN COPORPIEDAD con Matrícula Mercantil No.26531.

Expediente No. 2019910340000004-E

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE PROTECCION A USUARIOS DEL SECTOR  
TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 2409 de 2018 y,

## CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que esta Dirección profirió la Resolución No. 3060 de 19 de junio de 2019 por la cual "se abre investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos" al Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR – EN COPORPIEDAD con Matrícula Mercantil No.26531.

**SEGUNDO:** Que conforme a lo evidenciado en el certificado de matrícula mercantil con código de verificación JBehjV4tqZ emitido por la Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama, que el establecimiento de comercio registrado bajo el número de Matrícula No.26531, tiene su matrícula mercantil cancelada.

**TERCERO:** Que el artículo 29 de la Constitución Política contempla el derecho al debido proceso, a través del cual se reconoce el ejercicio del derecho de defensa y la presunción de inocencia hasta que el juez natural con el proceso y ley preestablecidas determinen lo contrario. Así mismo la Corte Constitucional en Sentencia C-034-14, contemplo, entre otros como componente de este derecho en el proceso administrativo sancionatorio el de "i) ser oído durante toda la actuación, (ii) a la notificación oportuna y de conformidad con la ley".

**CUARTO:** Como quiera que se determinó que el número de matrícula mercantil con el que se identificó al investigado en la Resolución No. 3060 de 19 de junio de 2019 se encuentra cancelado, se puede llegar a vulnerar el derecho al debido proceso si se continúa con la investigación, toda vez que los copropietarios del establecimiento registran allí datos esenciales de propiedad, notificación, entre otros, de tal manera que no pudieren ser oídos en la actuación.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre, ubicada en la parte inferior derecha del documento.

"Por la cual se revoca acto administrativo mediante el cual se formuló pliego de cargos contra ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR – EN COPROPIEDAD con Matricula Mercantil No.26531."

**QUINTO:** Que el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, se establecen las causales por las cuales los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido de oficio o a solicitud de parte, cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."

**SEXTO:** En este sentido, en aplicación del numeral 1 del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, esta entidad protectora del derecho al debido proceso contemplado en el artículo 29 de la Constitución Política, procede a realizar la revocatoria directa de la Resolución 3060 de 19 de junio de 2019.

Toda vez que se trata de un acto mediante el cual "se abre investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos" y no se han modificado situaciones jurídicas de carácter particular y concreto, ni reconocido un derecho, por lo que no habrá que solicitar el consentimiento referido en el artículo 97 de la Ley 1437 de 2011.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** REVOCAR la Resolución 3060 de 19 de junio de 2019 "por la cual se abre investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos" Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD con Matricula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores PABLO EMILIO CAMACHO ZEA, identificado con C.C. 11.319.525; JUAN CARLOS CORREA VESGA, identificado con C.C. 11.314.505; ADRIANA PATRICIA FORERO MAJBUB, identificado con C.C. 39.566.787; MANUEL ANTONIO MUÑOZ GODOY, identificado con C.C. 11.299.338; FELIX ANTONIO GALINDO FORIGUA, identificado con C.C. 19.259.462; JERSON ENRIQUE RODRIGUEZ LOAIZA, identificado con C.C. 11.318.271; ALFREDO HUEPA MOSQUERA, identificado con C.C. 14.229.780 y VICTOR HUGO MEDINA ACEVEDO, identificado con C.C. 17.321.925, con fundamento en el numeral 1 del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al representante legal o a quien haga sus veces del Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD con Matricula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores PABLO EMILIO CAMACHO ZEA, identificado con C.C. 11.319.525; JUAN CARLOS CORREA VESGA, identificado con C.C. 11.314.505; ADRIANA PATRICIA FORERO MAJBUB, identificado con C.C. 39.566.787; MANUEL ANTONIO MUÑOZ GODOY, identificado con C.C. 11.299.338; FELIX ANTONIO GALINDO FORIGUA, identificado con C.C. 19.259.462; JERSON ENRIQUE RODRIGUEZ LOAIZA, identificado con C.C. 11.318.271; ALFREDO HUEPA MOSQUERA, identificado con C.C. 14.229.780 y VICTOR HUGO MEDINA ACEVEDO, identificado con C.C. 17.321.925.

**ARTÍCULO CUARTO:** Surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma a la Dirección de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte de la Delegatura de Protección a Usuarios del Sector Transporte para que obre dentro del expediente.

"Por la cual se revoca acto administrativo mediante el cual se formuló pliego de cargos contra ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR – EN COPROPIEDAD con Matrícula Mercantil No.26531."

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 47<sup>1</sup> del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1 4 0 9 8

1 0 DIC 2019

Directora de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte,

  
ANDREA PORTILLO OROSTEGUI

**Notificar:****-ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR-EN COOPROPIEDAD**

Representante legal o quien haga sus veces

Diagonal 8 No. 32-73, Barrio Blanco

Girardot, Cundinamarca.

autogir@hotmail.com

**- Pablo Emilio Camacho Zea**

Carrera 69b #25-41 sur

Bogotá D.C

**-Juan Carlos Correa Vesga**

Diagonal 8 No. 32-73, Barrio Blanco

Girardot, Cundinamarca.

**- Adriana Patricia Forero Majbub**

Diagonal 8 No. 32-73, Barrio Blanco

Girardot, Cundinamarca.

**- Manuel Antonio Muñoz Godoy**

Diagonal 8 No. 32-73, Barrio Blanco

Girardot, Cundinamarca.

**- Felix Antonio Galindo Forigua**

Diagonal 8 No. 32-73, Barrio Blanco

Girardot, Cundinamarca.

**- Rodríguez Loalza Jerson Enrique**

Diagonal 8 No. 32-73, Barrio Blanco

Girardot, Cundinamarca.

**- Alfredo Huepa Mosquera**

Diagonal 8 No. 32-73, Barrio Blanco

Girardot, Cundinamarca.

**- Victor Hugo Medina Acevedo**

Diagonal 8 No. 32-73, Barrio Blanco

Girardot, Cundinamarca.

Proyectó: N.P.C

<sup>1</sup> **Artículo 47. Procedimiento administrativo sancionatorio.** Los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de esta Parte Primera del Código. Los preceptos de este Código se aplicarán también en lo no previsto por dichas leyes.

Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes. Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. **Contra esta decisión no procede recurso**" (Negrilla y subraya fuera del texto original)



CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA  
ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR-EN COPROPIEDAD  
Fecha expedición: 2019/12/09 - 13:29:37

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN XpcXP3brtx

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

\*\*\*\* LA MATRÍCULA MERCANTIL SE ENCUENTRA CANCELADA \*\*\*\*

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR-EN COPROPIEDAD  
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
DOMICILIO : GIRARDOT

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 26531  
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 17 DE 1998  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012  
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MAYO 15 DE 2012  
ACTIVO VINCULADO : 1,600,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : DIAGONAL 8 NO 32-73  
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25307 - GIRARDOT  
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8327546  
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ  
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ  
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : autogirar@hotmail.com

CERTIFICA - ESTADO DE LA MATRÍCULA MERCANTIL

LA MATRÍCULA SE ENCUENTRA CANCELADA EN EL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL A PARTIR DEL 30 de abril de 2017

CERTIFICA - CANCELACIÓN

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1727 REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 120000 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE ABRIL DE 2017, SE INSCRIBE : LA CANCELACION POR DEPURACIÓN.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



Portal web: [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A-45, Bogotá D.C.  
PBX: 352 67 00  
Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21, Bogotá D.C.  
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de  
Registro 20195500686341



Bogotá, 10/12/2019

Señor (a)  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**Pablo Emilio Camacho Zea**  
CARRERA 69 B No 25-41 SUR  
BOGOTA - D.C.

**Asunto:** Citación Notificación

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la Resolución No. 14098 de 10/12/2019 contra esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del recibido de este citatorio con el objeto de que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), pestaña "Normatividad" link "Edictos de investigaciones administrativas", se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**Sandra Liliana Uerós Velásquez**  
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa

C:\Users\l\Desktop\PLANTILLAS\_DIARIAS\MODELO CITATORIO 2018.edt

15-DIF-04  
V2

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de  
Registro 20195500686351



Bogotá, 10/12/2019

Señor (a)  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**Juan Carlos Correa Vesga**  
DIAGONAL 8 No 32-73 BARRIO BLANCO  
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

**Asunto:** Citación Notificación

Respetado(a) señor(a):

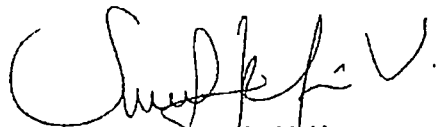
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la Resolución No. 14098 de 10/12/2019 contra esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del recibido de este citatorio con el objeto de que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), pestaña "Normatividad" link "Edictos de investigaciones administrativas", se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.



**Sandra Liliana Uerós Velásquez**  
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa

C:\Users\\Desktop\PLANTILLAS\_DIARIAS\MODELO CITATORIO 2018.odt

15-DIF-04  
V2



Portal web: [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A-45, Bogotá D.C.  
PBX: 352 87 00  
Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21, Bogotá D.C.  
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 815615

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de  
Registro 20195500686361



20195500686361

Bogotá, 10/12/2019

Señor (a)  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**Adriana Patricia Forero Majjub**  
DIAGONAL 8 No 32-73 BARRIO BLANCO  
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

**Asunto:** Citación Notificación

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la Resolución No. 14098 de 10/12/2019 contra esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del recibido de este citatorio con el objeto de que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), pestaña "Normatividad" link "Edictos de investigaciones administrativas", se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**Sandra Liliana Uerós Velásquez**  
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa

C:\Users\l\Desktop\PLANTILLAS\_DIARIAS-MODELO CITATORIO 2018.odt

15-DIF-04  
V2



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de  
Registro 20195500686371



Bogotá, 10/12/2019

Señor (a)  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**Manuel Antonio Muñoz Godoy**  
DIAGONAL 8 No 32-73 BARRIO BLANCO  
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

**Asunto:** Citación Notificación

Respetado(a) señor(a):

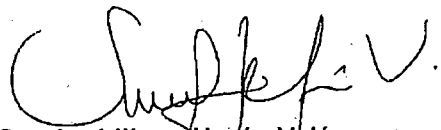
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la Resolución No. 14098 de 10/12/2019 contra esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del recibido de este citatorio con el objeto de que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), pestaña "Normatividad" link "Edictos de investigaciones administrativas", se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.



**Sandra Liliana Utrós Velásquez**  
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa

C:\Users\l\Desktop\PLANTILLAS\_DIARIAS\MODELO CITATORIO 2018 .odi

15-DIF-04  
V2



Portal web: [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A-45, Bogotá D.C  
PBX: 352 87 00  
Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21, Bogotá D.C  
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de  
Registro 20195500686381



20195500686381

Bogotá, 10/12/2019

Señor (a)  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**Felix Antonio Galindo Forigua**  
DIAGONAL 8 No 32-73 BARRIO BLANCO  
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

**Asunto:** Citación Notificación

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la Resolución No. 14098 de 10/12/2019 contra esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del recibido de este citatorio con el objeto de que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), pestaña "Normatividad" link "Edictos de investigaciones administrativas", se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**Sandra Liliana Utrós Velásquez**  
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa

C:\Users\l\Desktop\PLANTILLAS\_DIARIAS\MODELO CITATORIO 2018.odt

15-DIF-04  
V2

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20195500686391



Bogotá, 10/12/2019

Señor (a)  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**Jerson Enrique Rodríguez Loaiza**  
DIAGONAL 8 No 32-73 BARRIO BLANCO  
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

**Asunto:** Citación Notificación

Respetado(a) señor(a):

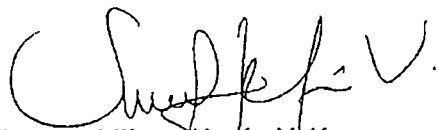
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la Resolución No. 14098 de 10/12/2019 contra esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del recibido de este citatorio con el objeto de que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), pestaña "Normatividad" link "Edictos de investigaciones administrativas", se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.



**Sandra Liliana Uerós Velásquez**  
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa

C:\Users\\Desktop\PLANTILLAS\_DIARIAS\MODELO CITATORIO 2018.odt

15-DIF-04  
V2



Portal web: [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A-45, Bogotá D.C.  
PBX: 352 67 00  
Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21, Bogotá D.C.  
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915815

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de  
Registro 20195500686401



Bogotá, 10/12/2019

Señor (a)  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**Alfredo Huepa Mosquera**  
DIAGONAL 8 No 32-73 BARRIO BLANCO  
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

**Asunto:** Citación Notificación

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la Resolución No. 14098 de 10/12/2019 contra esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del recibido de este citatorio con el objeto de que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), pestaña "Normatividad" link "Edictos de investigaciones administrativas", se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**Sandra Liliana Ucrós Velásquez**  
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa

C:\Users\l\Desktop\PLANTILLAS\_DIARIAS-MODELO CITATORIO 2018.odt

15-DIF-04  
V2

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de  
Registro 20195500686411



Bogotá, 10/12/2019

Señor (a)  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**Victor Hugo Medina Acevedo**  
DIAGONAL 8 No 32-73 BARRIO BLANCO  
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

**Asunto:** Citación Notificación

Respetado(a) señor(a):

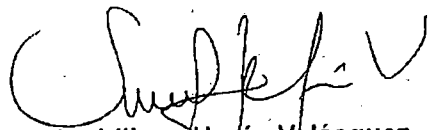
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la Resolución No. 14098 de 10/12/2019 contra esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del recibido de este citatorio con el objeto de que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), pestaña "Normatividad" link "Edictos de investigaciones administrativas", se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.



**Sandra Liliana Uerós Velásquez**  
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa

C:\Users\l\Desktop\PLANTILLAS\_DIARIAS\MODELO CITATORIO 2018.odt

15-DIF-04  
V2



Portal web: [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A-45, Bogotá D.C.  
PBX: 352 67 00  
Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21, Bogotá D.C.  
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de  
Registro 20195500686331



20195500686331

Bogotá, 10/12/2019

Señor (a)  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**Academia Automovilística Autogirar - En Copropiedad**  
DIAGONAL 8 No 32-73 BARRIO BLANCO  
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

**Asunto:** Citación Notificación

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la Resolución No. 14098 de 10/12/2019 contra esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del recibido de este citatorio con el objeto de que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), pestaña "Normatividad" link "Edictos de investigaciones administrativas", se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**Sandra Liliana Ucrós Velásquez**  
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa

C:\Users\Desktop\PLANTILLAS\_DIARIAS\MODELO CITATORIO 2018.odt

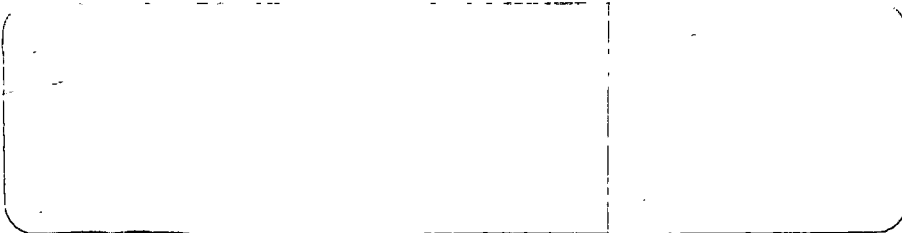
15-DIF-04  
V2



Libertad y Orden

# Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

# PROSPERIDAD PARA TODOS



Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

472

### Remitente

Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - REGISTRADAS  
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la Soledad  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 11131195

### Destinatario

Nombre/Razón Social: Jardín Infantil Alvis - Es. Compañía  
Dirección: DIAGONAL N° 2373 BARRIO BLANCO  
Ciudad: GRANADILLA BOYACÁ  
Departamento: BOYACÁ  
Código postal: 2574231172

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6	Rehusado	<input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 10	Cerrado	<input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 12	No Contactado
		<input type="checkbox"/> 13 <input type="checkbox"/> 14	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 15 <input type="checkbox"/> 16	Fallecido
		<input type="checkbox"/> 17 <input type="checkbox"/> 18	No Reside	<input type="checkbox"/> 19 <input type="checkbox"/> 20	Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> 21 <input type="checkbox"/> 22	Fuerza Mayor		
Fecha 1:		20	12	2019	R D
Nombre del distribuidor:		Wilmer Alvis			
C.C.:		11 229 712			
Centro de Distribución:					
Observaciones:		Dirección es un jardín infantil.			

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.

Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.

PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615

www.supertransporte.gov.co